JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bello, Febrero dieciséis del dos mil veintidós

Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala de Decisión Laboral. En consecuencia, liquídense por la secretaría los gastos del proceso.[1] Ténganse como Agencias en Derecho, a cargo de la PARTE DEMANDANTE y a cargo de la parte DEMANDADA.[2]

Notifíquese

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

La suscrita secretaria en obedecimiento al auto anterior, procede a liquidar las costas procesales de la siguiente manera:

Agencias en derecho Juzgado (a cargo de la demandada)…..$800.000

Agencias en derecho H. Tribunal (a cargo de demandante)….$300.000

Otros gastos……. ...……..…… 0 -

La anterior liquidación queda en conocimiento de las partes por el término de tres días. (Artículo 366 del Código General del Proceso).

Bello, Febrero 16 de 2022

BEATRIZ E. LOPERA ARANGO

Secretaria

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 026** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 17 de Febrero de 2022

_____
Secretaria

[1] Artículo 366 del Código General del Proceso
Fl. 138 y 153 vto